



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	Alicia Espinal Pérez, Sara Liseth Castro Espinal, Brayan Stiven Arias Valle y Gloria Amparo Valle
DEMANDADO	Juan Emilio Durango Cardona, Jhony Alexander Arboleda Caro y Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A
RADICADO	050013103 009 2022 00320 00
ASUNTO	-Tiene notificado personalmente al codemandado Jhony Alexander Arboleda Caro. -Ordena emplazar al codemandado Juan Emilio Durango Cardona. -Incorpora nuevamente contestación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

1. Tiene notificado personalmente a Jhony Alexander Arboleda Caro.

Se incorpora el envío de notificación personal al codemandado Jhony Alexander Arboleda Caro¹ de conformidad con la Ley 2213 de 2022, en tal medida, téngasele notificado personalmente a partir del día 22 de marzo de 2023, sin que haya dado contestación.

2. Ordena emplazar a Juan Emilio Durango Cardona.

Debido a que se aportó la citación de notificación personal al codemandado Juan Emilio Durango Cardona con resultado negativo² y, a que la parte actora solicita se le emplaze, se ordena el mismo con el fin de notificarle la admisión de demanda mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como parte demandada en el presente proceso, de conformidad con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez se

¹ Archivos Nro. 16 a 17.3 del expediente digital

² Archivos Nro. 14 y 14.3 del expediente digital



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

cumpla el término legal del emplazamiento, se procederá a designar curador *Ad-litem* del emplazado.

3. Incorpora nuevamente contestación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda, misma que ya había sido presentada por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.³, sin contener variaciones a la tramitada previamente mediante auto del 20 de febrero de 2023, numeral 3°.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314061c0b4ddb5e5d83a7ad3faea6cc4ded7adcb1eed6c7ed42782242a42f456**

Documento generado en 13/06/2023 09:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Archivos Nro. 15 del expediente digital